Partido trampa entre el líder y el colista con el clásico de Copa en el horizonte

▶ El Barcelona visita el Martínez Valero de Elche para imponer su ley tras el parón por selecciones

LA PREVIA

PRIMERA DIVISIÓN. 27ª JORNADA.

Martínez Valero 21:00 Movistar LaLiga
ÁRBITRO: **Del Cerro Grande (C. Madrileño)**

ELCHE

Alineación probable: Edgar Badía; Palacios, Magallán, Bigas, Lautaro Blanco, Morente, Gumbau, Mascarell, Fidel, Pere Milla y Ponce.
ENTRENADOR: **Sebastián Beccacece**

BARCELONA

Alineación probable: Ter Stegen; S. Roberto, Koundé, Marcos Alonso, J. Alba; Busquets, Kessié, Gavi; Ferran Torres, Lewandowski y Ansu Fati.
ENTRENADOR: **Xavi Hernández**

EFE. ELCHE/BARCELONA

■ El Elche, colista de LaLiga Santander, y el Barcelona, líder destacado de la competición, se ven las caras esta noche (21:00 horas) en un partido trampa para los azulgranas, que intentarán que el clásico de la vuelta de semifinales de la Copa del Rey del próximo miércoles no les despiste en su camino para levantar el título.

Con LaLiga muy encaminada tras ganar en la última jornada al Real Madrid en el Spotify Camp Nou (2-1), los de Xavi Hernández han vivido el parón de selecciones entre los nubarrones que han aparecido en forma de lesión o molestias de jugadores clave del primer equipo.

A las ya conocidas ausencias de Ousmane Dembélé y Pedri González, se han sumado las bajas de Andreas Christensen, que se lesionó el sóleo izquierdo con la selección danesa, y de Frenkie de Jong, que ya no viajó con el combinado de Países Bajos por una dolencia muscular en el bíceps femoral de su pierna derecha. Además, Raphinha se perderá el partido por sanción.

EFE

Xavi dirige el último entreno.

El uruguayo Ronald Araujo tampoco se concentró con su selección por una lesión en el aductor del muslo izquierdo, pero este viernes se ha entrenado con sus compañeros y ha entrado en la convocatoria.

La delicada situación de su rival y los doce puntos de ventaja que goza el Barça sobre el Real Madrid cuando quedan doce jornadas dan cierta tranquilidad a Xavi Hernández, que en el horizonte vislumbra el partido copero contra el Real Madrid en el Spotify Camp Nou. Ante la proximidad del duelo contra el equipo blanco, el técnico se verá obligado a introducir rotaciones. Marcos Alonso y Eric García podrían tener su oportunidad en el eje de la zaga, mientras que Sergi Roberto, que jugó en la medular el último partido liguero, podría situarse de nuevo en el lateral derecho. En la medular, Busquets, Kessie y Gavi parecen tener un puesto asegurado, mientras que en la delantera Ansu Fati gana enteros para ser titular junto a Lewandowski y Ferran Torres.

Ausencia de mallorquinas en una selección a la que vuelve Paredes

EFE. MADRID

Femenino

■ La vuelta de Irene Paredes, defensa central del Barcelona, es la principal novedad en la convocatoria de una selección femenina de fútbol que, por segunda vez consecutiva, no cuenta con ninguna mallorquina en sus filas. Tan siquiera Maitane López, jugadora del Atlético de Madrid, entra en los planes de un Jorge Vilda que se mostró bastante espeso en rueda de prensa explicando las razones de la que es la última convocatoria para los amistosos ante Noruega y China que se disputarán la semana que viene en Can Misses, antes de la lista definitiva para el Mundial. La capitana Paredes, que no había mandado la carta de renuncia a la Federación aunque se erigió una de las líderes del vestuario, pacta su vuelta y abre la puerta a sus compañeras, sobre todo a Alexia Putellas.

LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE Y LAS PRIMAS POR GANAR

TRIBUNA

Joan Buades Feliu

Director de Buades Legal

Asistimos con estupor a noticias relacionadas con el deporte y circulación de dinero con finalidades inconfesables que desprenden un hedor insoportable. El llamado *caso Negreira* que ocupa, destacadamente y con pertinaz recurrencia, los noticiarios, sin que hasta la fecha se haya brindado una explicación mínimamente razonable, más allá de aliados inatendibles, es un ejemplo paradigmático.

La ciudadanía visualiza la corrupción como una lacra que socava el normal funcionamiento de la sociedad, de ahí que exija a los poderes públicos no solo ejemplaridad, sino también que articulen rigurosos mecanismos para extirparla.

El deporte, en el que concurren una pluralidad de intereses que van desde lo emocional a lo económico, no ha sido ajeno a esta calamidad y con intermitencia conocemos nuevos episodios en los que, a cambio de sobornos o pagos, se intenta manipular la competición y sus resultados.

Recientemente el Tribunal Supremo ha dictado una sentencia que aborda un conocido caso de corrupción, estudiando las llamadas *primas por ganar* un encuentro deportivo. Anticipamos que la sentencia limita su análisis a la vertiente penal, sin hacerlo desde la óptica del derecho administrativo ni, por supuesto, desde la ética del deporte y los principios del *fair play* que deberían presidirlo, por ser ajeno a su quehacer.

En una prolija y extensa sentencia de más de 60 folios, el Tribunal Supremo estudia los pagos que en la temporada 2013/2014 unos miembros de la junta directiva del C.A. Osasuna realizaron a unos jugadores del Real Betis Balompié para que este equipo ganara al Real Valladolid en la jornada 37 y se dejara ganar contra Osasuna en la jornada 38; si bien estos resultados no aseguraban la permanencia de Osasuna en la categoría, sí aumentaban considerablemente sus posibilidades. A pesar de que los partidos tuvieron el resultado deseado, Osasuna finalmente bajó a Segunda División al depender de los resultados de otros partidos, que le fueron adversos.

La sentencia analiza las conductas de los implicados para determinar si son constitutivas de una pluralidad de delitos de los que venían acusados, tales como falsedad, apropiación indebida y corrupción deportiva.

▶ **No analizaremos** esa compleja extensa sentencia, centrando la atención en el delito de corrupción deportiva, entendida como aquellas conductas atribuibles a un amplio elenco de personas (directivos, jugadores, árbitros y jueces, etc.) dirigidas a predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva de especial relevancia económica o deportiva.

La sentencia aborda la problemática de las denominadas *primas por ganar*; analizando los preceptos que regulan la corrupción en el deporte y sus requisitos de tipicidad, concluyendo que pagar o cobrar con el único objetivo de ganar, y no perder, no es conducta punible ya que el *incentivo* (la prima) se da para hacer *un esfuerzo* en un partido determinado sin que se derive, necesariamente, que se altere o predetermine un resultado. Las primas por ganar, concretamente las llamadas *primas a terceros*, no son constitutivas de delito de corrupción deportiva.

> Están en juego muchos valores y principios que derivan del propio concepto del deporte, de su ética y de su esencia

Únicamente puede considerarse conducta típica y punible el pago/cobro por dejarse perder, por el abandono de las obligaciones con el objetivo de predeterminar o alterar el resultado para que gane *el otro* ya que, de ordinario, el *dejar perder* sí asegura un resultado adverso, precisamente por haberse vendido a ese fin.

El Código Disciplinario de la RFEF, los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol y la Ley del Deporte prohíben las primas a terceros por ganar, incurriendo en sanciones administrativas y penalizaciones deportivas. Incluso el TAS (Tribunal Arbitral du Sport) tiene dicho que el pago de primas por terceros para ganar, al dirigirse a influir en el resultado de un partido, infringe el juego limpio, la integridad de la competición y constituye una violación de los valores deportivos y la ética del deporte, a pesar de no ser constitutivo de un delito de corrupción deportiva.

Corresponderá a las Administraciones competentes en materia deportiva, a las asociaciones de clubes, a los mismos clubes y a todos quienes tengan una participación relevante en sus respectivas prácticas deportivas, establecer los mecanismos de control, compliance o lo que fuere, además de un riguroso sistema de sanciones, para erradicar del deporte cualquier corruptela, sea cual fuere su naturaleza, que infrinja los valores del deporte, el juego limpio y la pureza de la competición.

Y, por supuesto, la jurisdicción penal deberá actuar con contundencia cuando esas conductas superen el ilícito administrativo para pasar a ser una deleznable corrupción deportiva.

Están en juego muchos valores y principios que derivan del propio concepto del deporte, de su ética y de su esencia, seamos rigurosos en proscribir su adulteración.

pressreader PRINTED AND DISTRIBUTED BY PRESSREADER PressReader.com +1 604 278 4604 COPYRIGHT AND PROTECTED BY APPLICABLE LAW